

LA MUJER PALESTINA EN GAZA: TRAS EL DOBLE MURO DE LA OCUPACIÓN Y LA TRADICIÓN



Introducción

Tras un avance significativo en la emancipación de la mujer durante el periodo de la primera Intifada, hoy, tras décadas de ocupación militar israelí, de violenta represión y de un empobrecimiento masivo, las mujeres palestinas ven como cada día que pasa sus derechos se pierden y se recortan. Palestina ha estado gobernada desde hace siglos por potencias ocupantes extranjeras: el Imperio Otomano, el Mandato Británico, Egipto o Jordania. Las leyes que les gobiernan datan de cualquiera de estos periodos, incluidas leyes militares israelíes de carácter sumario y sin garantías democráticas.

La ocupación ha implicado un endurecimiento de la vida cotidiana tremendo que acaba y explota en el seno de las familias, donde los miembros más vulnerables sufren una violencia que es silenciada por la comunidad y que rara vez se enjuicia en tribunales públicos. El asedio a las ciudades, la pobreza, la pérdida de empleos, las humillaciones a las que está sometida la población palestina y la violencia en general no se queda en las calles, sino que genera a su vez nuevos eslabones de violencia en el seno de las familias. Si la violencia doméstica es un hecho demasiado cotidiano en una sociedad como la nuestra donde la mayor parte de las necesidades cotidianas están cubiertas y donde los niveles de violencia e inseguridad son mínimos, ¿qué no ocurrirá en las familias palestinas

que han visto morir a algunos de sus miembros, o que han sufrido encarcelamientos, o que padecen una pobreza crónica debido a la ocupación y a la pérdida de empleos masivos, o que se ven abocadas a vivir encerradas en las ciudades y pueblos días y semanas seguidas o la pérdida de sus tierras o de sus viviendas?



Más del 70% de las familias palestinas viven por debajo del umbral de la pobreza y el desempleo alcanza al 50% de los trabajadores. La dependencia de la ayuda exterior es enorme y con frecuencia esta ayuda humanitaria es bloqueada en las fronteras por Israel llevando a las familias de Gaza al límite de la supervivencia. Por primera vez en Palestina aparece la desnutrición, especialmente en los niños, y se estima que miles de viviendas han sido demolidas y sus habitantes desalojados sin apenas amparo y ayuda de la Comunidad Internacional. La mujer a pesar de su consideración de persona “dependiente” tiene que hacer frente a la crisis en el núcleo familiar y en su entorno más inmediato.



1. Antecedentes

Las mujeres palestinas de Gaza y Cisjordania están sujetas muchas limitaciones que impiden el desarrollo de sus derechos y estatus en igualdad de condiciones con el hombre. La prevalencia de estas limitaciones están íntimamente ligadas al hecho de que el patriarcado y la percepción estereotipada del papel de las mujeres prevalece en la mayor parte de palestina, especialmente en las áreas rurales y entre los estratos más pobres de la sociedad palestina, así como en los campos de refugiados en Gaza y Cisjordania en donde la ideología fundamentalista islámica ha ido ganando terreno en los últimos años.

Así, después de que un periodo en el que la igualdad de género y los valores no patriarcales han ido ganado terreno, especialmente durante la primera *Intifada* (1987-93) cuando las organizaciones de mujeres jugaron un importante papel en la resistencia no violenta contra la ocupación israelí, ahora la discriminación contra las mujeres y, de forma generalizada, los valores patriarcales están ganando espacio en los Territorios Palestinos Ocupados. Un indicativo de la presente situación es que hoy las mujeres solamente toman el 3% de las decisiones de alto nivel en las oficinas públicas y en la administración general y comparte solo una minúscula representación en los niveles de la administración local.

Las mujeres son responsables del 8% de los hogares que se corresponden con los casos de mayor pobreza. El 30% de estos hogares viven por debajo del umbral de la pobreza y el 73% de ellos en una pobreza extrema. Así, y junto a los beduinos que constituyen un sector marginal y excluido en toda la región, las mujeres palestinas, especialmente en las áreas más pobres, constituyen un grupo peculiarmente vulnerable que hace frente a una doble opresión, la de la ocupación y la de discriminación de género.

La discriminación de género se basa en actitudes sociales hacia las mujeres, que la perciben como inferior a los hombres y que se refleja en todas las esferas de la vida:

- Las mujeres están consideradas jurídicamente como menores y por tanto sometidas a la custodia permanente de los hombres. Por ello las mujeres no tienen autoridad para hacer contratos legales o llevar cualquier negocio por sí mismas.
- Como resultado del menor interés y atención que reciben las niñas respecto a los niños, el 91'7% de los niños están alfabetizados, mientras que las niñas lo están sólo en un 76'3% .
- Las niñas reciben una formación enfocada al mantenimiento de la casa, mientras que a los niños se les prepara para incorporarse al mercado de trabajo.
- Las niñas están sujetas al matrimonio temprano para garantizar su seguridad en un entorno político inseguro y para aligerar los gastos familiares.
- Las mujeres necesitan la autorización de su padre o de su marido para trabajar fuera de sus casas o para viajar.
- Las mujeres están excluidas del mercado laboral y cuando trabajan no reciben el mismo salario por el mismo trabajo. Así, el porcentaje de las mujeres palestinas en la mano de obra es el más bajo del mundo, sólo el 12'3% del total de la mano de obra.

- La violencia doméstica contra las mujeres está considerada como una cuestión privada y las leyes y los procedimientos legales existentes no resultan apropiados para defender a las mujeres de esta violencia.
- Hay una ausencia de servicios de medicina forense en Palestina de manera que los casos de asesinatos por honor escasamente pueden ser acreditados.
- Los impedimentos más significativos para que las mujeres palestinas puedan disfrutar los mismos derechos que los hombres están relacionados con las prácticas sociales que mantienen los valores patriarcales en la sociedad palestina. Los ejemplos más notables de las prácticas sociales en la sociedad palestina que impiden a las mujeres palestinas acceder a sus derechos, es un alto nivel de control social que le impone una serie de restricciones de conducta enmarcándolas en lo que se consideran como conductas apropiadas. El control social se extiende igualmente a los hombres a los que impone también una serie de límites, pero, de todas formas los hombres acceden a un nivel mucho más alto de libertad para elegir su propio futuro, no así la mujer, aunque es también un hecho que los hombres jóvenes sufren igualmente en todo el mundo árabe una gran presión en el marco de las expectativas que tiene para cumplir con sus obligaciones de buen marido y garantizar una buena economía a la familia.



Sin embargo, como se refleja más arriba, es indiscutible que las restricciones sociales que tienen las mujeres exceden a las de los hombres tanto en número como en la severidad con que son impuestas, creando un claro desequilibrio en el ámbito de las oportunidades y en el de la igualdad entre hombres y mujeres.

Barreras legales e institucionales para la igualdad de género.

Los palestinos en Gaza y Cisjordania han estado bajo ocupación extranjera y gobernados por distintos poderes ocupantes por más de un siglo: el Imperio Otomano, Jordania, Egipto e Israel. Los esfuerzos para desarrollar una estructura estatal palestina sostenible que pueda garantizar y proteger los derechos de sus ciudadanos – entre ellos los derechos de las mujeres se tomaron por primera vez en 1994 con la firma de los Acuerdos de Oslo entre la OLP y el gobierno de Israel.

El legado de la ocupación y la existencia de una débil y corrupta Autoridad Palestina ha contribuido a consolidar la fuerte posición de un sistema jurídico “privatizado” – no estatal – basado en la familia y en el parentesco dentro del ámbito de la Ley de Familia en muchas zonas palestinas. Siendo más del 95% de los palestinos musulmanes, el sistema de la Sharía es visto como una figura legal muy importante. Así, en algunas zonas concretas la aplicación de la ley y de las sentencias permanecen fuera de la competencia de cuerpos oficiales tales como la policía o los Tribunales estatales. Esto es importante tenerlo en cuenta si se quieren conocer las barreras que impiden la participación y la consecución de los derechos de las mujeres en la sociedad palestina.

La estructura familiar y la ley consuetudinaria

Las extensas estructuras familiares y otras estructuras comunitarias compuestas por los notables de la comunidad están en una posición de prevalencia como defensores de la ley y el orden y agentes centrales en los conflictos de mediación en la sociedad palestina. De acuerdo con ello, personas que han estado envueltas en disputas o son sospechosas de ello, tienen que hacer frente a su propia familia y, en algunos casos, a un círculo familiar más amplio. Los ancianos de la familia representan a las personas envueltas en los hechos y están autorizados a resolver los conflictos, lo cual significa que es la familia, y no los individuos los que resultan involucrados en los hechos. En consecuencia, los conflictos entre hombre y mujeres se resuelven en las familias y raramente en las instituciones públicas. Un estudio hecho en el año 2002 sobre una muestra aleatoria de 1133 adultos palestinos (mayores de 18 años) revelaba que el 56'5% de los encuestados creían que la intervención de la policía complicaría cualquier disputa que hubiera en una pareja mientras que sólo el 29'7% sostenía lo contrario. El 49'3% se oponía a que se estableciera un refugio para mujeres maltratadas y sólo el 35'8% apoyaba la idea. Simultáneamente, el 55'5% creía que las mujeres que han sido maltratadas físicamente no puede decírselo a nadie que no sean sus padres y sólo el 36% pensaba lo contrario.

Como resultado de su situación en la resolución de los conflictos, los ancianos disfrutaban de una posición privilegiada dentro de la jerarquía familiar. Esta es una de las bases (piedra angular) de este sistema patriarcal palestino que tiene su origen en las extensas familias campesinas caracterizadas por una considerable autoridad de los ancianos sobre los otros miembros de la familia, así como las mujeres ancianas sobre las más jóvenes. Especialmente las suegras sobre las nueras.¹ En este tipo de sociedad el individuo no es percibido como autónomo y

¹ El 82,3% los participantes en un estudio de la Sociedad Palestina de Mujeres Trabajadoras por el Desarrollo (SPMTD) creen que es obligación de las mujeres casadas obedecer a sus maridos.

así las mujeres son percibidas como las encargadas del cuidado de la familia y dentro de una estructura familiar, antes que como un individuo con derechos inherentes². Esto junto con el hecho de que las mujeres por definición son consideradas inferiores a los hombres en la jerarquía familiar, deja a las mujeres, y especialmente a las más jóvenes en una situación de gran vulnerabilidad.



Sin embargo, a pesar del firme apoyo que el sistema patriarcal tiene en la sociedad palestina, éste está siendo atacado por diferentes frentes, entre ellos las mayores oportunidades laborales para los jóvenes y para las mujeres en las ciudades, la elevación de la edad de casamiento, la separación de las familias extensas, un nivel educativo más alto, así como la emigración desde las zonas agrícolas a las ciudades. En consecuencia, las mujeres de clase media de las ciudades con acceso al mercado laboral con frecuencia pueden encontrar otros lugares donde sus derechos y aspiraciones puede ser negociados y realizados fuera de la estructura patriarcal de familias extensas en las cuales las mujeres se encuentran sometidas a los derechos de la familia y a sus obligaciones en ella.

La Ley Religiosa y la privatización de la resolución de los conflictos

Este sistema de aplicación de la ley basada en la religión, en la familia y en los parientes no ha sido cuestionado por la Autoridad Palestina, peor aún, un Decreto presidencial de Yasser Arafat, inmediatamente después del

² De acuerdo con ello, una encuesta aleatoria tomada sobre 1133 palestinos adultos por la SPMTD revelaba que el 66,4% creía que una mujer casada podía considerarse satisfecha si cuida de su marido y de sus hijos más que si se preocupa de sí misma y de sus derechos. Igualmente, el 69,2% sostenía que una esposa tiene el derecho de ocuparse de sí misma solo después de cuidar de su marido y de sus hijos.

establecimiento de la Autoridad Palestina en mayo de 1994, asumió cada una de las leyes, regulaciones y órdenes que estaban en vigor el 5 de junio de 1967, fecha en la cual Israel ocupó Gaza y Cisjordania. Y así las cuestiones del estatuto personal y los conflictos de mediación, así como las cuestiones de herencia, divorcio y violencia doméstica, siguen perteneciendo a los tribunales religiosos y no estatales.

Mientras que la ley de la Sharía, en cuestiones relacionadas con el estatuto personal, aplica la ley a la comunidad musulmana (casi el 98%), los palestinos cristianos (2% de la población) están gobernados por leyes establecidas por sus respectivas iglesias. Por ejemplo la Iglesia Ortodoxa Griega aplica sus leyes a sus creyentes, especialmente la "Ley del Patriarca Ortodoxo de 1941", y la Iglesia Católica Romana aplica la ley del Patriarca Latino de Jerusalén.

La "Ley del Estatuto Personal"

Basada en la Sharia, está considerada como una de las leyes más importantes para las mujeres porque regula tanto sus derechos como el papel que éstas deben desempeñar en la familia. La importancia de esta ley es enorme dado que la mayor parte de las mujeres son amas de casa y no perciben ningún salario propio e independiente. Lo previsto en la Ley del Estatuto Personal afecta directamente a otras legislaciones, así como a los derechos laborales de la mujer. Por ejemplo, si tienes acceso y control sobre los recursos económicos de la familia, puedes tener posibilidades de acceder a programas de sensibilización, preparación y talleres y afectar el estatus de las mujeres en el mercado de trabajo

Varios artículos de esta ley son claramente discriminatorios para la mujer o violan sus derechos. Entre ellos los que establecen que la edad mínima de matrimonio en Gaza para una mujer es de 9 años y 12 para los hombres.



Bajo la ley de la Sharía el derecho a pedir el divorcio es una prerrogativa de los hombres que son libres para hacer su voluntad sin consultar a su esposa. En los casos de las herencias tanto los musulmanes como los cristianos residentes en Palestina se atienen a lo que dispone la Sharia en cuanto a sus cálculos. Ésta dispone que la mujer, en caso de la muerte de los padres debe heredar la mitad que el hombre. La presencia de un hijo del muerto implica que ni las hermanas ni los hermanos del muerto heredarán, mientras que si se

tratara de una hija no sería así. La ley también plantea discriminaciones en los casos en que una mujer hereda de su marido o un hombre que hereda de su esposa.

A pesar de, o además de, las discriminaciones obvias de género y normas sociales – particularmente en las zonas rurales – a menudo impiden a las mujeres tomar su parte legal de la herencia. Esto se debe a la ausencia de una legislación que impida este tipo de abusos contra las mujeres.

Además de las discriminaciones escritas en la ley, la resolución de conflictos en el marco de la Ley del Estatuto Personal en los tribunales religiosos suponen inconvenientes añadidos tales como la lentitud, la ineficacia de los procedimientos para plantear los problemas y disputas matrimoniales y el hecho de que este sistema judicial parte del hecho de que la mujer es inferior. Mientras que esto último puede que no esté explícitamente recogido en la ley religiosa, refleja que tanto la costumbre como la tradición son los primeros jueces que determinan la capacidad para que una mujer logre igual trato que un hombre y que sus derechos se respeten.

En los casos de divorcio y de tutoría de los hijos se aprecia, especialmente el desprecio con que las mujeres son tratadas. Así, mientras que la mujer está considerada como clave para la felicidad en el matrimonio, una mujer divorciada es acusada del fracaso del matrimonio. Entre otros problemas y límites que encuentra las mujeres, la cuestión de los altos costes limita de estos trámites limita las posibilidades de acción de las mujeres, mientras que facilitan la de los hombres que son los que tienen acceso a los ingresos familiares

2. Proyecto, estructura y metodología

Es en contra de estos antecedentes de discriminación de género como debe plantearse este proyecto, en el marco de la aplicación de la ley de la Sharía en los tribunales y en las prácticas que ellos generan.

Objetivos generales: Contribuir a que las mujeres palestinas participen en el desarrollo de una sociedad palestina basada en los derechos humanos y en la igualdad de género.

Objetivos inmediatos: asegurar que las mujeres palestinas tengan acceso legal, apoyo y protección en los casos relacionados con el matrimonio temprano, el divorcio y la pensión alimenticia.

2.1 Metodología

La metodología del proyecto incluye dos elementos que están interrelacionados.

a) Incrementar la conciencia de las mujeres en el ámbito legal

El proyecto busca incrementar la conciencia de las mujeres en el ámbito de sus derechos legales ante los tribunales, y especialmente ante los tribunales de la Sharía, que son los que resuelven los problemas familiares y sobre el estatuto personal. A pesar de que las mujeres en Gaza tienen acceso a los tribunales, este derecho carece de sentido a menos que sean conscientes de sus derechos legales y entiendan cómo intervenir ante ellos.

Así, el proyecto busca educar a las mujeres e incrementar su nivel de conciencia respecto a sus derechos legales, incrementar su nivel de confianza en las leyes y las instituciones legales, tanto las locales como en las instituciones internacionales.

El proyecto busca organizar 6 ó 7 conferencias mensuales (un total de 80 cada año) sobre cuestiones legales tanto según las leyes vigentes en Palestina como sobre la legislación internacional. En cada una de las conferencias se les entregará a las mujeres documentación con guías sobre sus derechos. Aproximadamente la mitad de las conferencias serán organizadas con la colaboración de grupos e instituciones de mujeres, así como con otras organizaciones de base.

Las conferencias durarían entre los 90 y los 120 minutos. El contenido de las mismas se centrará o bien el “El casamiento, divorcio, y la Ley de Familia” o sobre “Los procedimientos legales en los Tribunales de la Sharía”. El contenido de las conferencias se decide de común acuerdo con organizaciones de base, dependiendo del nivel de conocimiento previo y las necesidades concretas de las mujeres. Cada conferencia será programada por una abogada /abogado e investigador / investigadora de la Unidad de la Mujer del Centro Palestino de Derechos Humanos. Los investigadores animarán a las mujeres a participar dado que ello se considera un elemento esencial para el proceso de aprendizaje. En todo momento se pide a las mujeres que expongan sus experiencias diarias para poder explicarles cómo les afecta las leyes. Las conferencias tratarán sobre diversos aspectos de los contratos matrimoniales, los procedimientos de divorcio y sus derechos, así como los derechos de las mujeres dentro del matrimonio.

Dado que sobre estas cuestiones hay tan poca información, llevar a cabo estas conferencias a través de la Unidad de la Mujer del Centro Palestino de Derechos Humanos supone cerrar una brecha en cuestiones de concienciación de las mujeres. Las mujeres apoyan masivamente estos proyectos. De manera regular

piden más información, libros y materiales específicos en los que están interesadas y que tratan sobre las mujeres.

Sus encuentros con abogados y otros y otras participantes les hacen sentir que están viviendo una experiencia que las emancipa y las forma. Las sesiones que se basan en preguntas y respuestas son unas de las más interesantes, porque sacan a la luz preocupaciones y aspectos que de otra manera a lo mejor no se veían. El ámbito de las conferencias es considerado como un espacio seguro en el cual las mujeres pueden explorar las distintas opciones dado que la mayor parte de las conferencias son consideradas sensibles y personales. Las abogadas de la Unidad de la Mujer están siempre disponibles para darles apoyo y una ayuda legal apropiada.

El valor de este proyecto para las mujeres se evidencia por la alta demanda de mujeres que toman estos servicios y ayudas legales. La ayuda legal y la oferta de otros servicios de manera abierta, son parte de estos programas. Es muy importante para la Unidad de la Mujer del Centro Palestino de Derechos Humanos involucrar a organizaciones de base. Estas organizaciones proporcionan el vínculo necesario con las mujeres en ámbitos de escasas infraestructuras. Estas organizaciones normalmente ya imparten charlas educativas para las mujeres a lo largo de todo el año.

El vínculo entre la concienciación de la mujer en el ámbito legal y la representación de las mismas en los tribunales de la Sharía es clave. Y como este proyecto mantiene amplios contactos con organizaciones de base, se puede llegar a un número muy importante de mujeres. Es el primer paso para tener los contactos con las mujeres, comenzar con el apoyo legal o el asesoramiento. De todas maneras aunque el proyecto esta enfocado de manera general a despertar la conciencia de las mujeres sobre sus derechos, a mujeres que ya tienen planteados problemas y necesitan de este apoyo de manera inmediata se les da el apoyo y si fuera necesaria, la representación legal.

Las conferencias se imparten, o bien en centros locales de organizaciones de base o la de UNRWA, o bien son alquilados.

Los talleres y encuentros se publicitan a través de estas organizaciones de base, a través de activistas en las distintas zonas, y también a través de la revista del Centro Palestino de Derechos Humanos, *Al-Mentar*

b) La representación legal de las mujeres ante los tribunales.

El principal elemento de este proyecto es la representación legal de las mujeres en los tribunales civiles y de la Sharía, especialmente en cuestiones que se insertan en la Ley de Familia (el casamiento temprano, el divorcio, las pensiones,

la tutela de los hijos, etc) Esta representación se hace de forma totalmente gratuita, ya que si no sería impensable que las mujeres se vieran representadas.

Tabla (1): Casos representados ante los Tribunales de la Sharia en 2003

Causas	cantidad
Pensión alimenticia	146
Impago de dotes y derechos sobre la propiedad de la vivienda	73
Separación	23
Acceso al cuidado y tutela de los menores	6
Pago por el cuidado y tutela de los niños	9
Derechos de custodia	19
Obediencia	5
Pago por los gastos médicos y nacimientos	3
Total	284

2.1.1 Razones por la que se utiliza esta metodología.

La razón última para este proyecto es conseguir que las mujeres sean capaces de contribuir de manera efectiva al desarrollo de un sistema legal justo en la Franja de Gaza y en las zonas palestinas en general; un sistema legal que reconozca los derechos de las mujeres y otros grupos vulnerables y que las proteja.

Se dirige de manera especial a las mujeres residentes en áreas rurales para asegurar que las mujeres sean capaces de hacer valer sus derechos lo más ampliamente posible, incorporando a los grupos más vulnerables. Cuanto más amplio sea el grupo de mujeres que entienden y ejercen sus derechos, más garantías habrá de que se vaya avanzando por el camino de la igualdad de género así como que se mantenga la ley y la democracia en la sociedad palestina y en el futuro estado palestino.

3. Grupos a los que va dirigido

A mujeres por encima de los 15 años, con especial énfasis en aquellas mujeres que viven en las zonas más rurales y con menos servicios sociales y comunitarios, donde el acceso a la educación y a la ayuda legal es más limitado. Las mujeres en estas zonas rurales suelen tener o muy poco o ningún conocimiento de sus derechos legales.

Líderes religiosos y tradicionales

El Centro Palestino de Derechos Humanos, desde su inicio ha desarrollado amplios contactos con los tribunales de la Sharía. El Centro es considerado como el primer paso para las mujeres que tienen recursos financieros limitados y que

necesitan representación en los tribunales de la Sharía. A veces, cuando las mujeres desconocen esta posibilidad, son los mismos tribunales los que las ponen en contacto con la Unidad de la Mujer del Centro Palestino de Derechos Humanos. El personal de la Unidad de la Mujer tiene encuentros frecuentes con los jueces de estos tribunales y están considerados como los mejores expertos en la ley de la Sharía en los Territorios Palestinos Ocupados.

Mantener una relación fuerte con los líderes religiosos en los Territorios Palestinos Ocupados es una parte importante del trabajo de la Unidad de la Mujer en el ámbito de la representación de las mujeres ante los tribunales. Esto permite al Centro Palestino de Derechos Humanos a continuar su trabajo de defensa de las mujeres y a expresarse de la forma más contundente y alta sobre el estatus de la mujer así como el desarrollo de la ley en la actualidad y en el futuro.

4. Realización en cuatrimestres del proyecto

Localización e identificación de ámbitos para el trabajo de concienciación de las mujeres	■	■	■	■
Identificación de la contraparte zonal	■	■	■	■
Realización de las conferencias	■	■	■	■
Facilitar la representación legal	■	■	■	■
Valoración del impacto del proyecto	■	■	■	■

5. Presupuesto

La Unidad de la Mujer mantiene en la actualidad a dos abogadas. Además, a lo largo de este año se contratarán otras dos abogadas más que atenderán en las oficinas locales de Jabalya y Khan Yunis respectivamente. El Centro Palestino de Derechos Humanos necesita, además comprar ordenadores para cada uno de los abogados, así como actualizar el material informático de la Unidad de la Mujer en la oficina principal de la ciudad de Gaza. En total son necesarios cuatro ordenadores nuevos.

El Centro Palestino de Derechos Humanos,

Es un centro legal independiente situado en la ciudad de Gaza y dedicado a la protección y promoción de los derechos humanos, así como en la promoción del gobierno de la ley y en el mantenimiento de principios democráticos en los Territorios Palestinos Ocupados.

El Centro fue fundado en 1995 por un grupo de abogados palestinos y activistas de derechos humanos con el objeto de :

- Proteger los derechos humanos y promocionar el gobierno de la ley de acuerdo con los estándares internacionales.
- Crear y desarrollar instituciones democráticas y una sociedad civil activa, así como promocionar una cultura democrática en la propia sociedad civil palestina.
- Apoyar todo tipo de esfuerzos cuyo objetivo sea hacer posible que el pueblo palestino ejercite sus derechos inalienables de autodeterminación e independencia de acuerdo con las Resoluciones de Naciones Unidas.

El trabajo del Centro se lleva a cabo a través de la documentación e investigación de las violaciones de los derechos humanos, facilitando apoyo legal y asesoramiento tanto a grupos como a individuos. Igualmente se investiga y se preparan artículos y documentos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados y el mantenimiento de la ley. El Centro igualmente aporta comentarios a los proyectos de ley palestinas y urge la adopción de medidas que incorporen los derechos humanos internacionales y los estándares democráticos principales. Dadas las restricciones de movimiento impuestas en los Territorios Palestinos Ocupados por el ejército de ocupación israelí la mayor parte de las actividades del Centro Palestino de Derechos Humanos se desarrolla en la Franja de Gaza.

